

Constancia: Migración Colombia y Bancolombia S.A., dieron respuesta a los requerimientos. La demandante solicita se le remita auto por el cual se libró orden de pago. A Despacho.

La Tebaida Q., 28 de enero de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

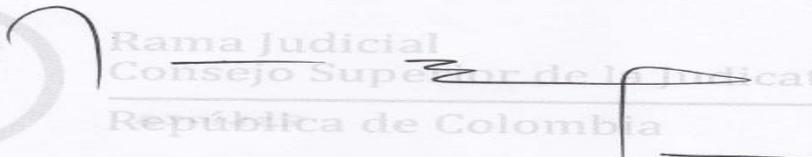
Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento  
Proceso: Ejecutivo de alimentos  
Demandante: Lizeth Stefanny Saavedra Marín  
Demandado: Javier Antonio Ditta Castro  
Radicación: 634014089002-2021-00143-00

Primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada, los oficios que contienen respuesta a las medidas cautelares, remitidos por la Oficina de Migración Colombia y por Bancolombia S.A.

Por otra parte, atendiendo el requerimiento que hace la parte demandante, se ordena compartirle vínculo del expediente digital, en el que podrá visualizar y disponer de todas y cada una de las actuaciones surtidas hasta la presente.

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**02 DE FEBRERO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO